Fecha:	02 de julio de 2025	**No Justificación:**				
Convenio No.	N/A	**Tipo de justificación:**	**Inicial**		**Adición/ prórroga**	X
Solicitado por:	SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS					

1. ASUNTO

Modificación contractual No1 a los contratos marco derivados de la IA 08 de 2024 y IA 4 de 2025 que tienen por objeto "CONTRATO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y OBRAS MENORES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

2. NECESIDAD

La entidad celebro con la secretaria de educación Contratos interadministrativos, en dichos contratos quedó estipulado en los estudios previos que será la Secretaría de Educación quien suministre el listado de necesidades y presentará el listado de requerimientos a ser atendidos, así como los presupuestos base para realizar de las intervenciones, reiterando que la Secretaría de Educación **cuenta con una base de precios ajustada a las intervenciones en ambientes de aprendizaje**, la cual ha sido depurada y ajustada a los precios del mercado y a las necesidades que se observan en estos espacios y es diferente a los precios contemplados por la Entidad para el resto de los procesos de selección.

La base de precios que posee la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, se actualiza permanentemente de acuerdo con los precios del mercado, e incluye las variables que conforman las actividades a ejecutar a través de este contrato, como son el costo de materiales, equipos y herramientas, costos de transporte de materiales y equipos al sitio de ejecución de las obras, mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes) y rendimientos basados tanto en la experiencia propia de la Entidad, como en los datos del mercado. Adicionalmente se tuvieron en cuenta las condiciones de accesibilidad al sitio de ejecución de la obra para la fijación de las tarifas de transporte de materiales y equipos utilizados. De ser requeridas obras no contempladas en dicha base, se podrán revisar en forma conjunta los análisis de precios unitarios de las nuevas actividades.

En los contratos marco que se derivaron los procesos de selección por Invitación Abierta 08 de 2024 y 01 de 2025, los postores ofertaron descuentos sobre el presupuesto oficial determinado por la Entidad, sin embargo, estos no aplican para las órdenes de ejecución que se deriven de los contratos interadministrativos de la secretaria de educación por contar con una base de precios propia y diferente.

Por lo anterior se requiere realizar las siguientes modificaciones:

- Incorporar al contrato marco la base de precios suministrada por la secretaria de Educación y no realizar el descuento ponderado presentado en la propuesta inicial para la asignación de las órdenes de ejecución que se deriven del mismo.
- Las ordenes de ejecución derivadas de los Contratos interadministrativos celebrados con la secretaria de educación se realizarán bajo la modalidad de precios unitarios No reajustables; siempre y cuando el plazo de ejecución no supere la vigencia de este año.
- Si los contratistas de suministro de bienes o servicios ya cuentan con la asignación de una orden de ejecución dentro de la ronda no será obligatorio la asistencia al sorteo y no se realizará descuento por esta inasistencia.
- Conforme al parágrafo primero del artículo 34 del Manual de Contratación de la entidad, el Contratista Marco que deje de cotizar en relación con tres (3) solicitudes consecutivas incurrirá en causal de terminación de pleno derecho del Contrato Marco de Suministro de Bienes o Servicios
- Modificar el numeral g de los descuentos, quedando de la siguiente manera:

Cuando al realizar el seguimiento a la ejecución física real de la curva S, en algún punto de control el índice desempeño del cronograma SPI este ubicado en el rango inferior o en el rango intermedio: La suma del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada punto de control que presente esta condición.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

NO APLICA.

4. OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y OBRAS MENORES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor inicial contrato	El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada pero determinable, según las ordenes de ejecución que se suscriban.
Otros gastos	N/A
Plazo del contrato	**UN AÑO CONTADO DESDE SU INICIO**
Plazo prórroga	
Plazo total	
Forma de pago: (si aplica)	La establecida en el contrato marco.
Lugar de ejecución:	Municipio de Medellín, área metropolitana y demás sitios establecidos por la entidad.
Convenio o proyecto al que pertenece:	Por tratarse de un contrato marco los recursos serán provenientes de los diferentes contratos administrativos adelantados por la entidad, a medida que se vaya generando la necesidad de realizar estudios y diseños técnicos.
Concepto de gasto que se requiere afectar:	N/A

6. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Matriz de riesgos

La matriz de riesgos del proceso de selección (formato SIG FA10-10) clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de estos.

La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

Santiago Arango Jimenez — Firmado digitalmente por Santiago Arango Jimenez

SANTIAGO ARANGO JIMENEZ
Subgerente de Estructuración de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Revisó y aprobó: Támara Vargas Hoyos Profesional líder	Tamara Vargas Hoyos — Firmado digitalmente por Tamara Vargas Hoyos Fecha: 2025.07.16 17:15:07 -05'00'